



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 29 MAYO 2026

VISTO La media sanción otorgada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al proyecto de modificación del régimen de subsidios al gas por Zonas Frías, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación aprobada revoca la ampliación del esquema de Zonas Frías dispuesta en 2021, limitando nuevamente el beneficio a las regiones de Patagonia, Puna y Malargüe.

Que la medida implica la pérdida del descuento automático del 50% para municipios de 15 provincias que fueron incorporados al régimen en 2021.

Que en las jurisdicciones excluidas únicamente se mantendrá un descuento del 30% para aquellos usuarios que acrediten condiciones de vulnerabilidad económica mediante los mecanismos que establezca la autoridad de aplicación.

Que el gas por redes constituye un servicio público esencial e imprescindible para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad durante los meses de invierno, especialmente en localidades con climas rigurosos.

Que el aumento proyectado en las facturas del servicio impactará de manera directa y desproporcionada sobre los ingresos de las familias, con especial afectación a sectores medios y de menores recursos.

Que este Concejo Deliberante tiene la responsabilidad de defender los derechos de los vecinos y de manifestarse ante decisiones que comprometen su bienestar y economía familiar.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- EXPRESAR nuestro más profundo repudio a la media sanción del proyecto que modifica el régimen de subsidios al gas por Zonas Frías, por el perjuicio que ocasionará a millones de hogares argentinos.

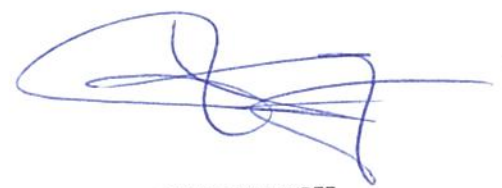
ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia fiel de la presente a todos los poderes de la Provincia para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° 033 /2026.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29/05/2026.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




MARCELO MUÑOZ FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA
PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN